



Municipalidad De
Yoro, Yoro



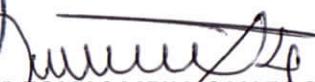
Departamento de Yoro Honduras C.A.

Telefax: 671-2350

Contratos de Publicidad
MES DE ENERO DEL AÑO 2019

N.	CODIGO	DESCRIPCION	N. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	ESTATUS
1	334337	Pago de publicidad del peridico el Yoro.	1	Josue Rigoberto Urbina	12/12/2019	01/12/2019	6,000.00	Contratista
2	386	pago por servicio de publicidad en la radio Loyola 94.1 (Pago de dos meses Nov. Y Dic. 2018	2	Sergio Adonay Diaz	11/01/2018	12/31/2018	6,000.00	Contratista
3	482096	Pago de publicidad en la radio cadena radial del centro.(pago de contrato por 4 meses)	3	Rene Alfredo Chacon	08/12/2018	12/12/2018	21,705.00	Contratista




WILMER TOMAS MEJIA GALLEGOS
TESORERO MUNICIPAL



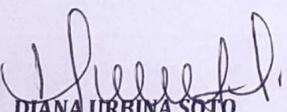
Alcaldía Municipal

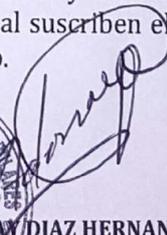
Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **SERGIO ADONAY DIAZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1805-1949-00015, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD**" **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios publicitarios de "**SERGIO ADONAY DIAZ HERNANDEZ**", "**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONTRATISTA**" prestara los servicios siguientes: hará mención de los eventos y proyectos municipales en los anuncios publicitarios de su participación en el espacio denominado "**CRITERIOS Y OPINIONES POPULARES**" que se realizan de lunes a viernes de 5:00 a 6:00pm. en la Radio **Loyola** en su frecuencia modular 94.1, por el tiempo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2018, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**" Se compromete a cumplir con los servicios descritos en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONTRATISTA**" devengará un monto de: **DE TRES MIL LEMPIRAS (LPS.3,000.00 cada mes) que da un valor total de seis mil lempiras (lps.6,000.00) menos el 12.5% del I.S.R. QUE ES LA CANTIDAD DE SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.750.00) , SIENDO EL VALOR NETO A PAGAR POR LA CANTIDAD DE CINCO MIL DOSCIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.5,250.00)** y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEXTA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA SEPTIMA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los un días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

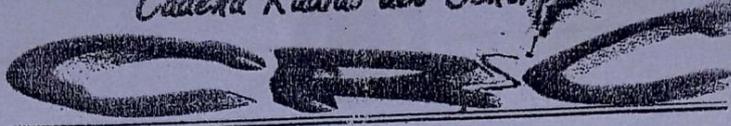

DIANA URBINA SOTO
ALCALDESA MUNICIPAL


SERGIO ADONAY DIAZ HERNANDEZ
CONTRATISTA


Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es

Cadena Radial del Centro



EC 89.7 F.M

CONTRATO DE VENTA DE SPOT PUBLICITARIOS

Yo, René Alfredo Chacón Flores, Mayor de Edad, Hondureño y en mi condición de Sub-Gerente General de CADENA RADIAL DEL CENTRO y la Arq. Diana Patricia Urbina, en representación de la **Municipalidad de Yoro**.

Convenimos en celebrar el presente Contrato de Publicidad con las condiciones siguientes:

- 1- Que la Gerencia General de Cadena Radial del Centro, cuenta con toda la autoridad para Celebrar y Negociar cualquier Transmisión Publicitaria.
- 2- El comprador se compromete a lo siguiente:
 - a) Pago por anticipado del valor pactado con la Empresa Radial
 - b) A respetar las políticas de la Empresa, durante las emisiones de programas en base a criterios éticos y profesionales del caso, igualmente a respetar a los clientes de la empresa con otros programas, transmisiones o publicidad.
- 3- Esta empresa se reserva el derecho de los horarios publicitarios, producto de fuerza mayor, como de cualquier índole.
4. Tenemos Tarifas ya establecidas.

TARIFAS DE PROGRAMAS ESTELARES

SEGUNDOS	60	50	40	30
COSTOS	L. 182.00	L. 150.00	L. 138.00	L. 125.00

Vigencia del Contrato: Del 12 de Marzo del 2018 al 12 de Marzo del 2019

Lunes a Viernes

Número de Spot diarios : 5 Spot
Número de Spot Bonificados: 2 Spot
Valor a Pagar Mensual : Lps.6,300.00
Más IMP. S/V. (15%) : Lps. 945.00
Total a Pagar Mensual: Lps.7,245.00

Yoro, Yoro., 12 de Marzo del año 2018

René Alfredo Chacón Flores
Sub-Gerente General



Comprador

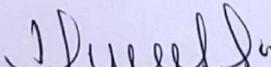


Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **JOSUE RIGOBERTO URBINA PALMA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1989-24734, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD**" **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios publicitarios de "**JOSUE RIGOBERTO URBINA PALMA**", "**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONTRATISTA**" prestara los servicios en el **PERIODICO EL YORO**" promoción de Proyectos ejecutados y saludo navideño, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con los servicios descritos en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONTRATISTA**" devengará un monto total de: **DE SEIS MIL LEMPIRAS (LPS.6,000.00)** menos la retención del **12.5%** por **I.S.R.** que equivale a un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.750.00)**, haciendo un valor neto a pagar de **CINCO MIL DOSCIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.5,250.00)** y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEXTA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho..


DIANA URBINA SOTO
ALCALDESA MUNICIPAL


JOSUE RIGOBERTO URBINA PALMA
CONTRATISTA

Periódico



22 años comunicando los pueblos del departamento

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Lugar y fecha: Yoro, Yoro. 30 de noviembre 2018

Cliente: Municipalidad de Yoro

Dirección: Barrio El Centro, frente al Parque Central

Por el presente nuestro cliente se compromete cancelar la publicación que

Aparecerá en la fecha siguiente: 07 de diciembre del 2018

Guía del anuncio: promoción de proyectos recién realizados por la alcaldía municipal y saludo navideño

Tamaño: 1 página Posición: interiores

Colores: Full Color Costo del espacio: L. 6000.00

Costo Total en lempiras: Seis mil lempiras exactos

Observaciones:


Lic. Josué Rigoberto Urbina

Director de medio


Arquitecta Diana Urbina

Alcaldesa de Yoro